Jurisdicción:	Salta
Dependencia	Superior Tribunal - Corte de Justicia de Salta
Autos	C/C D., J. C., POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN PERJUICIO DE M.M. (M) – G., M. (DEN) – QUEJA P/ REC. DE INCONST. DENEGADO
Tipo de Resolución	Sentencias
Nro. Expediente	38.340/2016
Fecha de Resolución	14/11/2016

Categorías:

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - violencia sexual

Sumario

La Asesora General de Incapaces dedujo queja en contra de la resolución del Tribunal de Impugnación que denegó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto con fundamento en que éste no reveló una arbitrariedad en la decisión de absolver al imputado. El Máximo Tribunal local hizo lugar al planteo sin perjuicio de lo que en su momento se decida sobre el fondo de la cuestión.

Dentro del análisis provisional de la queja es posible concluir que los agravios fundados en la omisión del Tribunal “a quo” de aplicar la Ley 26.485 (art. 16) y sin dar razones para apartarse de esta norma al momento de valorar los elementos de prueba, poseen entidad “prima facie” suficiente para habilitar el control de constitucionalidad por la vía del remedio intentado.

Tratándose de una víctima adolescente y siendo el delito contra la integridad sexual, tiene reconocido como derecho de jerarquía constitucional el de obtener del Estado una protección especial contra todo tipo de abuso, incluido el abuso sexual.

La Asesora General de Incapaces se encuentra legitimada para recurrir por esta vía en interés de la menor perteneciente a una comunidad indígena, pues debe sustituir a quienes representan a las personas incapaces de ejercer por sí mismas sus derechos, en el ejercicio de toda pretensión, petición o defensa procesal cuando sus representantes legales no los ejercitan o sus intereses respectivos se encontraran en contradicción.

En consonancia con ello ponderó además el modo en que el contexto cultural y económico de la representante de la menor y su entorno, condicionaron su inacción, consecuencia de los obstáculos simbólicos, lingüísticos y materiales que impiden el acceso a la justicia en defensa de los derechos sexuales y reproductivos, a la integridad física y psíquica, así como a que sea investigada y sancionada la violencia contra la mujer. .

Instrumentos jurídicos:

Ley Nº 26.485